



TÚ ELIGES CÓMO COMUNICARTE NOSOTROS TE RESPONDEMOS



600 2000 555



Rescate 1407



@Mutual_ayuda



@Mutualcchc



@OficialMutualdeSeguridadCCHC



@mutualcchc



Sucursal virtual | www.mutual.cl



App Mutual

Fuentes:

- Ley N°21.643, "Modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo", Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2024.
- Circular N°3813, "Asistencia técnica para la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo y otros aspectos contenidos en la Ley N°21.643 (Ley Karin)", Superintendencia de Seguridad Social.
- Subsecretaría de Previsión Social. "¿Qué es la Ley Karin?", (2024).
- Guía para la detección y prevención del acoso laboral, Instituto de Salud Pública, 2010.
- Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo (PVRPST), Subsecretaría de Salud Pública, (2022).

Ley 21.643

Principios Básicos




MUTUAL
de seguridad



Relaciones Laborales Saludables:

- Basadas en un trato libre de violencia.
- Compatibles con la dignidad de la persona.
- Con perspectiva de género.

Conductas Contrarias a la Dignidad de las Personas

Acoso Sexual:

- **Definición:** el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
- **Ejemplos:** Insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales, comentarios sexuales inapropiados.

Acoso Laboral:

- **Definición:** toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
- **Ejemplos:** Agresión física, acoso psicológico, abuso emocional o mental.

Violencia en el Trabajo ejercida por Terceros ajenos a la relación laboral:

- **Definición:** aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros.
- **Ejemplos:** Gritos, amenazas, golpes, robos.

Comportamientos a Erradicar

Comportamientos Incívicos:

- **Definición:** Conductas descorteses o groseras que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo.
- **Ejemplos:**
 - Uso de un tono de voz inapropiado y agresivo.
 - Gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios.
 - Invasión de espacios personales sin consentimiento.
 - Interrupciones constantes y falta de escucha activa.
 - Descuido de normas sociales básicas, como saludar o agradecer.

Buenas Prácticas:

- **Promover** un entorno de trabajo amable y respetuoso.
- **Fomentar** el uso de un lenguaje apropiado y tono de voz cordial.
- **Respetar** los espacios personales y la propiedad de otros.
- **Capacitar** en habilidades de comunicación efectiva y resolución de conflictos.

Sexismo:

- **Definición:** Expresiones basadas en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género.
- **Sexismo Hostil:** Actitudes y conductas abiertamente hostiles y discriminatorias hacia las mujeres o diversidades, que refuerzan prejuicios y estereotipos de género.

Ejemplos:

- Comentarios denigrantes hacia mujeres o diversidades sexuales.
- Humor y chistes sexistas o discriminatorios.
- Comentarios despectivos sobre fenómenos fisiológicos de mujeres.
- Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.

- **Sexismo Benevolente:** Conductas que, sin buscar generar daño, perpetúan una cultura de violencia silenciosa o tolerada.

Ejemplos:

- Explicaciones no solicitadas a mujeres expertas en el tema ("mansplaining").
- Interrupciones bruscas a mujeres mientras hablan ("manterrupting").
- Conductas paternalistas que asumen que las mujeres son menos competentes ("sexismo benevolente").

Buenas Prácticas:

- **Fomentar** la igualdad de género y el respeto mutuo.
- **Sensibilizar** sobre las microagresiones y su impacto.
- **Promover** la participación equitativa en conversaciones y decisiones.
- **Ofrecer** capacitaciones en diversidad, equidad e inclusión.

